

# **BASES LEGALES DEL CONCURSO**

## **CAMISETAS PULLED PORK - SUBWAY ESPAÑA**

### **1. ORGANIZACIÓN DEL SORTEO**

La organización de la presente actividad promocional corre a cargo de CASUAL FOODS IBERIA S.L.U., con NIF B21905054 y domicilio social en Calle Orense 34, 28020, Madrid, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Sección 8, Hoja M-852317 (en adelante, el "Organizador").

La entidad organizadora cuenta con la colaboración en la gestión del presente sorteo de **PS21 Creative, S.L.** con NIF **B10980456** y domicilio social en **Calle Méndez Alvaro, 61, Edificio Torre Oriente, Planta 13ª, 28045, Madrid** (en lo sucesivo, el "Colaborador").

### **2. OBJETO**

Con objeto de promocionar la marca y sus canales digitales, el Organizador lanza un sorteo en exclusiva para la plataforma de **Instagram**. Los Participantes que cumplan con los requisitos de participación detallados en estas Bases optarán al Premio anunciado. El presente Sorteo no está patrocinado, avalado ni administrado por Instagram, ni se encuentra asociado en modo alguno a dicha plataforma. Instagram queda completamente exonerada de toda responsabilidad por parte de cada uno de los Participantes.

Las presentes bases legales (en lo sucesivo, las "Bases") tienen como finalidad regular el funcionamiento de la actividad promocional de este sorteo, denominado "**Camisetas Pulled Pork**" (en adelante, el "Sorteo").

A los efectos de las presentes Bases, se entenderá por: (i) "Participante", toda persona física que, cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado 4, realice válidamente las acciones de participación previstas en las presentes Bases; (ii) "Ganador", cada uno de los tres (3) Participantes seleccionados de forma aleatoria conforme al procedimiento descrito en el apartado 8, que resulten acreedores del Premio; y (iii) "Suplente", cada uno de los tres (3) Participantes seleccionados de forma aleatoria como reserva, por orden de prelación, para sustituir a cualquier Ganador que no acepte el Premio o no cumpla con los requisitos y plazos establecidos en las presentes Bases.

Las presentes Bases se encontrarán a disposición de cualquier interesado en <https://subwayspain.com/es/>. Asimismo, podrán solicitarse dirigiendo una comunicación al correo electrónico: [marketingsw-espana@grupoajvierci.com](mailto:marketingsw-espana@grupoajvierci.com).

### **3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

El hecho de participar en el Sorteo implica la total aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones contenidas en estas Bases. A estos efectos, se considera que el Participante acepta las presentes Bases al realizar las acciones de participación en la publicación del Sorteo.

## 4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar en el Sorteo, se deberán cumplir las siguientes condiciones de forma obligatoria:

- Ser persona física, residente en territorio peninsular español y mayor de edad. La identidad se podrá comprobar a través de documentos oficiales vigentes (D.N.I., pasaporte o N.I.E.).
- Tener activada una cuenta/perfil real y público en Instagram, aceptando los términos y condiciones de dicha plataforma.
- **Dar "Me gusta" (like)** a la publicación oficial del Sorteo.
- **Dejar un comentario** en la publicación oficial del Sorteo.
- **Seguir** a la cuenta de **@subwayespana** (Subway España) en Instagram.

Solo se aceptará una participación por Participante, no siendo posible participar a través de diferentes perfiles propiedad de un mismo usuario.

Quedan expresamente excluidos de la participación:

1. Todos los empleados del Organizador, del Colaborador, y de las entidades que operan los establecimientos bajo la marca Subway.
2. Cualesquiera personas físicas que hayan participado en la organización del Sorteo.
3. Los familiares directos (cónyuges, padres, hermanos o hijos) de las personas incluidas en los puntos anteriores.

La identidad y residencia de los Participantes se podrá comprobar a través de documentos oficiales vigentes (D.N.I., pasaporte o N.I.E.). La omisión, inexactitud, error o falsedad de alguno de los datos facilitados para la participación conllevará la exclusión automática del Sorteo, sin responsabilidad alguna para el Organizador ni el Colaborador.

El Organizador se reserva el derecho a dar de baja y/o expulsar del Sorteo a aquellas personas que incumplan cualquier condición de participación prevista en las presentes Bases.

Asimismo, el Organizador se reserva el derecho a descalificar y excluir del Sorteo a cualquier Participante que lleve a cabo conductas fraudulentas, contrarias a la buena fe o que alteren el normal desarrollo del Sorteo, incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo, el uso de bots, cuentas automatizadas, cuentas múltiples, identidades falsas o cualquier otro mecanismo que desvirtúe la participación legítima. La descalificación conllevará la pérdida automática de cualquier derecho sobre el Premio, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

## 5. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial del presente Sorteo es la totalidad del territorio peninsular español (el "Territorio"). Quedan, por tanto, excluidos los territorios insulares (Islas Baleares e Islas Canarias), Ceuta y Melilla, todos ellos por razones logísticas vinculadas a la entrega del Premio.

## 6. PERÍODO DE VIGENCIA

El período de vigencia del presente Sorteo comienza con la publicación del post del sorteo el día **12 de junio de 2026** a las **13:00** horas, y finaliza el día **30 de junio de 2026** a las **23:59** horas. No se admitirán nuevas participaciones válidas a partir de ese momento.

## 7. PREMIO

El Sorteo contará con un total de **3 Ganadores**. Cada uno de ellos tendrá derecho a obtener el siguiente premio (en adelante, el "Premio"):

- **Una (1) camiseta de fútbol oficial del Pulled Pork FC.**
- **Tres (3) subs de Pulled Pork como proteína base.**

El valor estimado de mercado del Premio es de [63€] euros (IVA incluido) por Ganador.

El Premio no será sustituible, transferible, cedible o enajenable a terceros. En ningún caso el Ganador podrá solicitar el reembolso en metálico del Premio ni su cambio por otro producto.

Para recibir los 3 subs, el Ganador deberá realizar el pedido en el área de reparto de uno de los agregadores de delivery de los establecimientos operados bajo la marca Subway en el Territorio (como Just Eat, Glovo o Uber Eats). El plazo máximo para realizar dicho pedido será de un (1) mes desde la aceptación del Premio. Quedan expresamente excluidos del alcance del Premio todos aquellos gastos que no estén mencionados de forma expresa en las presentes Bases, incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo, desplazamientos, gastos de envío extraordinarios o cualesquiera otros costes adicionales, los cuales correrán íntegramente por cuenta del Ganador.

El Ganador será el único responsable del cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales que pudieran derivarse de la obtención del Premio, de conformidad con la normativa tributaria vigente. No obstante, de conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en caso de que el valor del Premio sea inferior a trescientos (300) euros, este no estará sujeto a retención o ingreso a cuenta. El Organizador no asumirá responsabilidad alguna por las cargas tributarias que, en su caso, correspondan al Ganador.

## 8. MECÁNICA DEL SORTEO Y ELECCIÓN DE GANADORES

### 8.1. Elección de Ganadores

- 8.1.1. De entre todos los Participantes que hayan participado válidamente en el Sorteo cumpliendo estrictamente con los requisitos del apartado 4, se elegirán de forma aleatoria **tres (3) Ganadores** y **tres (3) Suplentes** (en orden de reserva).

- 8.1.2. La elección se llevará a cabo mediante un sorteo a través de una aplicación certificada de selección aleatoria (ej. *AppSorteos*, *Easypromos* o similar).

## **8.2. Comunicación y Entrega**

- 8.2.1. El Organizador contactará con los Ganadores mediante mensaje privado (DM) a través de Instagram el día siguiente a la finalización del sorteo, o bien publicará los ganadores en sus Stories instándoles a contactar de forma privada.
- 8.2.2. Los Premios deberán aceptarse por cada Ganador en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas desde la comunicación por parte del Organizador.
- 8.2.3. Para la aceptación del Premio y la gestión del envío, el Ganador deberá facilitar, en el mencionado plazo de (72) horas desde la comunicación por parte del Organizador, los siguientes datos: Nombre completo, D.N.I./N.I.E./Pasaporte, Edad, Dirección postal completa de entrega, Teléfono móvil de contacto y Correo electrónico.
- 8.2.4. La negativa a facilitar estos datos en el plazo establecido implicará la pérdida de la condición de Ganador y se pasará automáticamente al primer Suplente, quien pasará a ostentar la condición de Ganador. En caso de que ninguno de los Suplentes cumpla con los requisitos o plazos indicados o no acepte el premio en los términos indicados en estas Bases, el Organizador podrá, a su sola discreción, declarar el Premio desierto, sin que ello genere obligación de compensación o indemnización alguna.
- 8.2.5. El envío del Premio correrá a cargo del Organizador. Ni el Organizador ni las entidades que operan establecimientos bajo la marca Subway se responsabilizarán de las posibles incidencias, pérdidas o retrasos en la entrega imputables a las empresas de mensajería o a terceros.

## **9. DISPOSICIONES ADICIONALES**

El Organizador, el Colaborador y las entidades que operan los establecimientos bajo la marca Subway no serán responsables de cualesquiera fallos técnicos, interrupciones del servicio, errores o incidencias de la plataforma Instagram, de las redes de telecomunicaciones o de cualquier otro sistema informático que pudieran impedir, dificultar o afectar la participación en el Sorteo o la comunicación con los Participantes. Asimismo, el Organizador quedará exonerado de toda responsabilidad derivada de circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, ciberataques, accesos no autorizados o cualquier otra causa ajena a su voluntad razonable que afecte al normal desarrollo del Sorteo. El Organizador, el Colaborador y las entidades que operan los establecimientos bajo la marca Subway quedan eximidos igualmente de cualquier responsabilidad por los daños o reclamaciones que puedan derivarse del uso y disfrute del Premio por parte del Ganador o de terceros. El Ganador será el único responsable de verificar que cuenta con la edad legal y los permisos necesarios para la utilización del Premio. La aceptación del Premio no está condicionada a ni requiere ni impone la adquisición de ninguna

clase de productos o servicios. El Organizador y el Colaborador quedarán exonerados de toda obligación o compensación hacia los Participantes en caso de que el Sorteo hubiera de ser anulado o suspendido, circunstancia que se pondría convenientemente en conocimiento de los Participantes. El Participante será responsable de mantener la confidencialidad de cualesquiera contraseñas o credenciales de acceso que utilice en relación con su participación en el Sorteo.

El Organizador se reserva el derecho a modificar, suspender o cancelar el presente Sorteo, así como a cambiar el carácter del Premio, en caso de que concurran circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa o circunstancia que, a su juicio, así lo aconsejara y en ningún caso podrá ser considerado responsable ante los Participantes de estas modificaciones. En caso de sustitución del Premio, el Organizador se compromete a que el premio sustitutorio sea de iguales o similares características y del mismo valor económico. Cualquier modificación será comunicada a los Participantes a través de los mismos canales utilizados para la difusión del Sorteo.

## 10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos (“RGPD”), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”), se informa a los Participantes de los siguientes extremos:

- a) **Responsable del Tratamiento:** CASUAL FOODS IBERIA S.L.U., con domicilio en Calle Orense 34, 28020, Madrid.
- b) **Finalidad:** Los datos personales facilitados por los Ganadores serán tratados única y exclusivamente con la finalidad de gestionar su participación en el Sorteo, verificar su identidad, comunicar su condición de Ganador y proceder a la entrega efectiva del Premio, así como para el cumplimiento de obligaciones fiscales aplicables.
- c) **Base Jurídica:** La base legal es la ejecución de la relación jurídica derivada de la aceptación de las presentes Bases Legales y, en su caso, el consentimiento explícito del Participante.
- d) **Plazo de Conservación:** Los datos se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para el desarrollo del sorteo y la entrega del premio. Posteriormente, se mantendrán bloqueados durante los plazos de prescripción de las obligaciones legales aplicables antes de su completa destrucción.
- e) **Derechos:** Los Participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, portabilidad, derecho al olvido y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, dirigiendo una comunicación por escrito al correo electrónico: [marketingsw-espana@grupoajvierci.com](mailto:marketingsw-espana@grupoajvierci.com), acompañando copia de un documento oficial que acredite su identidad. Asimismo, se informa de que los interesados tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de

Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) en caso de considerar que el tratamiento de sus datos personales no se ajusta a la normativa vigente.

- f) **Destinatarios:** Los datos personales de los Ganadores podrán ser comunicados al Colaborador en la medida en que resulte necesario para la gestión del Sorteo, a las entidades que operan los establecimientos bajo la marca Subway para la preparación y entrega de los subs incluidos en el Premio, así como a empresas de mensajería y logística para la entrega efectiva del Premio. No se realizarán transferencias internacionales de datos. Fuera de los supuestos indicados, no se cederán datos a terceros salvo obligación legal.
- g) **Comunicaciones comerciales:** únicamente en caso de obtener el consentimiento expreso del Participante, sus datos podrán utilizarse para el envío de comunicaciones comerciales relacionadas con productos, servicios y actividades del Organizador y/o de las entidades que operan los establecimientos bajo la marca Subway.
- h) **Publicación:** los Ganadores y los Suplentes autorizan expresamente al Organizador a reproducir y utilizar su nombre, apellidos y/o nombre de usuario de Instagram en los canales oficiales de la marca, con la única finalidad de comunicar públicamente el resultado del Sorteo y garantizar su transparencia. Dicha publicación no generará derecho alguno a compensación económica a favor de los Ganadores ni los Suplentes.
- i) **Consentimiento:** el Participante declara haber sido informado de las condiciones sobre protección de datos personales aceptando y consintiendo el tratamiento.

## 11. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

Esta promoción se rige por la legislación vigente en España. Sin perjuicio del fuero que corresponda al Ganador en su condición consumidor de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable cuando dicha normativa determine que el fuero no es disponible, cualquier discrepancia o reclamación que pueda surgir en relación con la interpretación, cumplimiento o aplicación de este documento será sometida a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

En caso de divergencias o contradicción entre las presentes Bases y las condiciones que, en su caso, fuesen publicadas en redes sociales mediante los canales oficiales del Organizador, prevalecerán las presentes Bases en relación con el Sorteo.

Cualquier reclamación en relación con la celebración y desarrollo del presente Sorteo deberá realizarse a través de la dirección de correo electrónico: [marketingsw-espana@grupoajvierci.com](mailto:marketingsw-espana@grupoajvierci.com).